



ÁREA O SERVICIO	Departamento de Secretaría
NÚMERO DE EXPEDIENTE	2607/2023
EJERCICIO ECONÓMICO	2023
DURACIÓN	24 meses prorrogable bianualmente hasta un máximo de 48 (24+24)
PRÓRROGA	SI
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHICULOS, VIDA DE LOS EMPLEADOS, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL Y DAÑOS MATERIALES DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION

LOTES

SI

N
O

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	I.V.A.	NOTAS
LOTE 1	FLOTA DE VEHICULOS	12.350,00	exento	
LOTE 2	VIDA DE LOS EMPLEADOS	16.000,00	exento	
LOTE 3	RESPONSABILIDAD CIVIL (PATRIMONIAL)	9.100,00	exento	
LOTE 4	DAÑOS MATERIALES	26.000,00	exento	

PERSONA a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Juan Santos Cumplido. (Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Tributaria, Innovación y Nuevas Tecnologías, Empleo y Polígonos Industriales.)

COMPETENCIA MUNICIPAL A LA QUE RESPONDE EL PRESENTE CONTRATO:
(Ver dorso)

Art. 9 LAULA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (I.V.A. incl.)	126.900,00
--	------------

VALOR ESTIMADO (I.V.A. excluido)	253.800,00	I.V.A.	exento	TOTAL	253.800,00
---	------------	---------------	--------	--------------	------------

TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
<input type="checkbox"/> OBRA <input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE OBRA <input type="checkbox"/> SUMINISTRO <input type="checkbox"/> SERVICIO <input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE SERVICIO	<input type="checkbox"/> SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> SUPERSIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> ABIERTO <input type="checkbox"/> RESTRINGIDO

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La finalidad de esta Memoria es justificar la necesidad de contratación para el cumplimiento de sus fines institucionales y la idoneidad de su objeto y contenido velando por la eficiencia en la ejecución de los procesos de contratación pública. La presente Memoria será objeto de publicación en



el perfil del contratante a tenor de lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.

El presente contrato tiene por objeto la contratación de las pólizas de los distintos lotes de seguro con el propósito de cubrir suficientemente los riesgos generados en el ejercicio de las funciones, competencias y desarrollo de las actividades materiales de todo tipo, encomendadas o realizadas por el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

El presente expediente pretende la contratación de los distintos lotes, ya que se ha formalizado contratos de seguros de flota de vehículos, de vida de los empleados y de responsabilidad civil patrimonial. Dado que algunos de estos seguros ya han finalizado o están a puntos de finalizar y a la vista de que continua la necesidad de cobertura de dichas contingencias, la Corporación se ve en la necesidad y obligación de licitar un nuevo contrato administrativo de servicios para tales causas.

Con respecto al lote 1 y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, se regula la cobertura del seguro obligatorio de automóviles y por consiguiente la exigencia de contratación obligatoria de un seguro de responsabilidad civil que cubra, tanto los daños corporales como los materiales.

Con respecto a la contratación del lote 2, la cobertura de accidentes personales viene a garantizar el pago del capital pactado, en función de la oferta que finalmente resulte adjudicataria, en caso de muerte o invalidez permanente absoluta.

En cuanto al lote 3, seguro de responsabilidad civil, la necesidad a satisfacer por la contratación se debe a la presentación de una reclamación de responsabilidad patrimonial por daños y perjuicios contra el Ayuntamiento ya que supone la iniciación de un procedimiento de responsabilidad patrimonial, y la obligación, en su caso, por parte del Ayuntamiento de indemnizar al tercero una vez valorada desde el principio de reparación integral del daño. La cobertura de la responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, permite trasladar el coste económico de las indemnizaciones que pudieren ser reconocidas como consecuencia de las reclamaciones que eventualmente formulen los ciudadanos contra esta Administración por los daños que pudieren sufrir por el normal o anormal funcionamiento de los servicios públicos municipales, o que se pudieren derivar de las relaciones jurídicas entabladas con el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción y sometidas al Derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siguiendo los procedimientos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto al lote 4, la justificación de contratación de estos seguros, queda motivada en que con este contrato donde se pretende asegurar los bienes propiedad del Ayuntamiento que se encuentran recogidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los daños y/o pérdidas materiales causados por los riesgos de incendio, daños por agua, etc., con los límites y condiciones descritos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, que tienen la consideración de coberturas mínimas sobre las que los licitadores podrán mejorar y que serán valoradas de conformidad con los criterios adjudicación que se establezcan. La transferencia de estos riesgos a una compañía de seguros es precisa para conservar el patrimonio de la Administración, se trata por tanto de prever el resarcimiento del daño patrimonial sufrido.

Por todo lo expuesto y, es por lo que se hace necesaria la licitación de estos servicios para su cobertura.

*En Valencina de la Concepción, a la
fecha de su firma*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



RESÚMEN DEL ARTÍCULO 9 LAULA (PARA MAYOR PRECISIÓN ACUDIR AL TEXTO DE LA
NORMATIVA)

1. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
2. Planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida.
3. Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía.
4. Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano.
5. Ordenación, gestión y prestación del servicio de alumbrado público.
6. Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.
7. Ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria.
8. Ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.
9. Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación.
10. Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.
11. Elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal, siempre que estén incluidos en el Plan General de Ordenación Urbanística. En el caso de no estar incluidos en dicho plan, deberán contar con informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de cultura.
12. Promoción, defensa y protección del medio ambiente.
13. Promoción, defensa y protección de la salud pública.
14. Ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública.
15. Ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras.
16. Promoción del turismo.
17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.
18. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público.
19. Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios.
20. En materia de educación.
21. fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.
22. Ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales.
23. Autorización de mercadillos de apertura periódica así como la promoción del acondicionamiento físico de los espacios destinados a su instalación.



24. Ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercados de abastos.
25. Organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, estén destinados a la promoción de productos singulares.
26. Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.
27. Provisión de medios materiales y humanos para el ejercicio de las funciones de los juzgados de paz.
28. Ejecución de las políticas de inmigración a través de la acreditación del arraigo para la integración social de inmigrantes, así como la acreditación de la adecuación de la vivienda para el reagrupamiento familiar de inmigrantes.

